

ción del procedimiento por causa imputable al interesado, que podrá dar lugar a la caducidad y archivo de las actuaciones, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 20 de febrero de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas sociedades el acuerdo de Reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha acordado el inicio de procedimientos de reintegro de los expedientes que se indican.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y en el plazo de quince días, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: RS.0024.MA/04  
Entidad: Andalprev, S.L.L.  
Dirección: C/ Castillo, núm. 1 - 7.º - B.  
Localidad: 29640, Fuengirola - Málaga.  
Acto: Acuerdo de Reintegro.

Málaga, 12 de febrero de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas sociedades el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha acordado el inicio de procedimientos de reintegro de los expedientes que se indican.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y en el plazo de quince días, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con lo dis-

puesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: RS.0012.MA/04.  
Entidad: Kiruna Sol y Luna, S.L.L.  
Dirección: C/ Doctor Fleming, 3.  
Localidad: 29740, Vélez-Málaga, Málaga.  
Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro.

Expediente: RS.0014.MA/04.  
Entidad: El Viejo Tonel, S.L.L.  
Dirección: C/ Dr. Flamingo, 63, Bla. 18, Piso 3.º - 2. Urb. Pueblo Rocío.  
Localidad: 29740, Vélez-Málaga, Málaga.  
Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro.

Expediente: RS.0036.MA/04.  
Entidad: Aluminios Guti, S. Coop. And.  
Dirección: Ctra. Málaga-Almería, Buena Vista.  
Localidad: 29793, Torrox, Málaga.  
Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro.

Málaga, 19 de febrero de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las Resoluciones dictadas en diversos procedimientos, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de éste anuncio que se han dictado Resoluciones que se indican.

MA-RCA: 00345.  
Entidad: Cruz del Cordero, S. Coop. And.  
Domicilio: Carretera de Granada, s/n.  
Localidad: 29700, Vélez-Málaga.  
Expediente: Advertencia de caducidad en expediente de renovación parcial del Consejo Rector.  
Fecha resolución: 22 de enero de 2007.

MA-RCA: 00910.  
Entidad: Odune de Construcción, S. Coop. And.  
Domicilio: Urb. Costamar 13, Sabinillas.  
Localidad: 29691, Manilva.  
Expediente: Caducidad en Expediente de Operaciones Finales-Liquidación.  
Fecha resolución: 12 de mayo de 2006.

MA-RCA: 01402.  
Entidad: Profesionales del Asesoramiento, S. Coop. And.  
Domicilio: Alameda de Capuchinos, 52, Local Bajo.  
Localidad: 29014, Málaga.  
Expediente: Caducidad en expediente de modificación estatutaria.  
Fecha resolución: 28 de agosto de 2006.

Málaga, 26 de febrero de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

## ANEXO I

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de audiencia al contratista de la resolución del contrato de obras de rehabilitación del antiguo Cuartel de la Guardia Civil en Fuentes de Andalucía, Sevilla, expediente SE-97/05-AS.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de audiencia del expediente de resolución del contrato de obras de rehabilitación del antiguo Cuartel de la Guardia Civil en Fuentes de Andalucía, Sevilla, Expediente SE-97/05-AS, por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica la puesta a disposición del expediente en esta Dirección General, señalándole que, contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 1/07, de 10 de enero de 2007, en relación al expediente «EM-CT-49: Innovación/Modificación de las NN.SS. de Cártama para el cambio de categoría de unos terrenos con la finalidad de construir un Centro Hospitalario, promovida por el Ayuntamiento».*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 1/07 celebrada el día 10 de enero de 2007, en relación al expediente «EM-CT-49: Innovación/Modificación de las NN.SS. de Cártama para el cambio de categoría de unos terrenos con la finalidad de construir un Centro Hospitalario, promovida por el Ayuntamiento».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de la Normativa correspondiente al instrumento urbanístico de referencia según los contenidos de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 18.1.07 y número de registro 1707, y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Cártama con el número 31.

ACUERDO DE 10 DE ENERO DE 2007 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE: EM-CT-49: INNOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS. DE CÁRTAMA PARA EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE UNOS TERRENOS CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN CENTRO HOSPITALARIO, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO

## HECHOS

Primero. Con fecha 12 de mayo de 2006 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga expediente de Innovación de las NN.SS. de Cártama que tiene por objeto el cambio de categoría de unos terrenos actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Compatible (Paraje Agrario Singular) y su cambio a la categoría de suelo No Urbanizable Común de grado I, superficie 44.129 m<sup>2</sup>s, con la finalidad de construir un Centro Hospitalario de Alta Resolución para lo cual es necesario adecuar la clasificación del suelo.

Segundo. Analizada la documentación remitida por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial y previo requerimiento que interrumpe el plazo para la resolución y notificación del acuerdo pertinente, se completa el expediente con la recepción de documentación complementaria, última entrada vía fax de fecha 28 de diciembre de 2006, consistente en informe emitido por el Servicio Andaluz de Salud sobre la ubicación propuesta.

Tercero. Constan en el expediente: Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2006; trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en el BOP núm. 93, de 18.5.2006, prensa y tablón de anuncios del Ayuntamiento sin que se haya formulado alegación alguna y certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2006. Constan, asimismo, informes de Secretaría y del Arquitecto Municipal previos a la aprobación inicial y aprobación provisional (el contenido de estos últimos se incluye en la certificación del acuerdo) y propuesta de acuerdo de aprobación provisional que eleva al Pleno el Concejal Delegado de Urbanismo. El documento técnico está diligenciado.

Cuarto. Se aportan los siguientes informes sectoriales:

- Informe previo del Servicio de Carreteras de la DP de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 4 de mayo de 2006 relativo a la carretera A-357 de titularidad autonómica indicando las condiciones que deben cumplirse para la implantación del Centro Hospitalario.

- Informe de Incidencia Territorial emitido por el Servicio de Ordenación de Territorio y Urbanismo de la DP de Obras Públicas y Transportes en Málaga de fecha 24 de julio de 2006 en el que, previa valoración y consideraciones, se concluye que el carácter supralocal del equipamiento justifica el emplazamiento previsto pero, en relación a la incidencia territorial en el sistema de ciudades, la ubicación del hospital en SNU no deberá dar lugar a la inducción de la formación de nuevos asentamientos.

- Informe de fecha 5 de septiembre de 2006 emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga en el que se indica que el cambio no tiene incidencia sobre la zona regable del Guadalhorce, situándose en terrenos particulares, no afectando tampoco a patrimonio alguno gestionado por la administración agraria.